



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan  
FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.05.2024 12:27:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 14 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000132-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 2024-0030991, 2024-60499, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2024-0030991, el señor Ángel Benjamín Colonna Piedra, apoderado del Banco Internacional del Perú S.A.A., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en avenida Antonio de Sucre N° 667, 693, 695, 699 y jirón Callao N° 190, 192, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 000821-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 22 de abril de 2024, se comunican las observaciones técnicas emitidas a la propuesta de anuncio en el inmueble materia de evaluación;

Que, mediante el expediente N° 2024-060499, el señor Ángel Benjamín Colonna Piedra, apoderado del Banco Internacional del Perú S.A.A., presenta el levantamiento de las observaciones emitidas mediante el Oficio N° 000821-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC y adjunta nueva documentación para consideración del proceso de evaluación de la solicitud;

Que, la edificación ubicada en avenida Antonio de Sucre N° 667, 693, 695, 699 y jirón Callao N° 190, 192, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima es un inmueble de entorno conformante de la Zona Monumental de Pueblo Libre declarada mediante la Resolución Ministerial N° 794-87-ED de fecha 17 de noviembre de 1987 y actualizada mediante la resolución Directoral Nacional N° 573/INC de fecha 18 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000023-2024-DPHI-WHB/MC de fecha 13 de mayo de 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que la propuesta del aviso publicitario se instalará sobre el vano de ingreso principal al inmueble con frente a la avenida Antonio de Sucre y que no irrumpe con las visuales del entorno inmediato, que la propuesta ocupa un área de 0.405 m<sup>2</sup>, que está compuesto por un imago tipo recortado de planchas de mdf, pintado de color negro, retro iluminado, que se instalará a una altura de 2.85 m desde el nivel de la vía peatonal, según las láminas A-01, E-01 e IE-01, correspondiente al Plano de elevación frontal del inmueble, al detalle del anuncio con la propuesta del anuncio y la instalación eléctrica; que el aviso presenta las siguientes características:

a. Imago tipo:

Texto: Interbank (en una línea)

Logo: símbolo corporativo del banco

Material del anuncio: símbolo y letras volumétricas de planchas de MDF.

Color de anuncio: pintado de color negro.

Acabado: mate.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Largo: 1.50 m.  
Alta: 0.27 m (símbolo) y 0.21 m (letras)  
Espesor: 0.07 m.  
Área: 0.405 m<sup>2</sup>

- b. Tipo de fijación: pernos de anclaje adosados a la pared.
- c. Iluminación: retroiluminada color ambar.
- d. Ubicación: se instalará un anuncio sobre el vano de acceso principal al establecimiento con frente a la avenida Antonio de Sucre.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del aviso publicitario propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en la avenida Antonio de Sucre N° 667, 693, 695, 699 y jirón Callao N° 190, 192, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, el cual mantiene su vigencia según la única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-Vivienda y los artículos 86° y 88° del Reglamento para la administración de la Zona Monumental del distrito de Pueblo Libre, aprobado mediante Ordenanza N° 1192-MML; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en avenida Antonio de Sucre N° 667, 663, 693 695, 699, y jirón Callao N° 190, 192, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como: "Autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en avenida Antonio de Sucre N° 667, 693, 695, 699 y jirón Callao N° 190, 192, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01, E-01 e IE-01, correspondientes al Plano de la elevación frontal del inmueble con la propuesta del anuncio, estructura e instalaciones eléctricas del anuncio con especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital de Pueblo Libre.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

### **REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS**  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

PROPIETARIO:



RESPONSABLE:

*Beatriz Zavaleta Chirinos*  
 BEATRIZ ZAVALETA CHIRINOS  
 ARQUITECTA  
 CIP: 4378  
 Arquitecta CIP: 4378

PROYECTO:

**ANUNCIO  
 AGENCIA SUCRE**

TITULO DE PLANO:

**DETALLES DE  
 ARQUITECTURA**

ESPECIALIDAD:

**ARQUITECTURA**

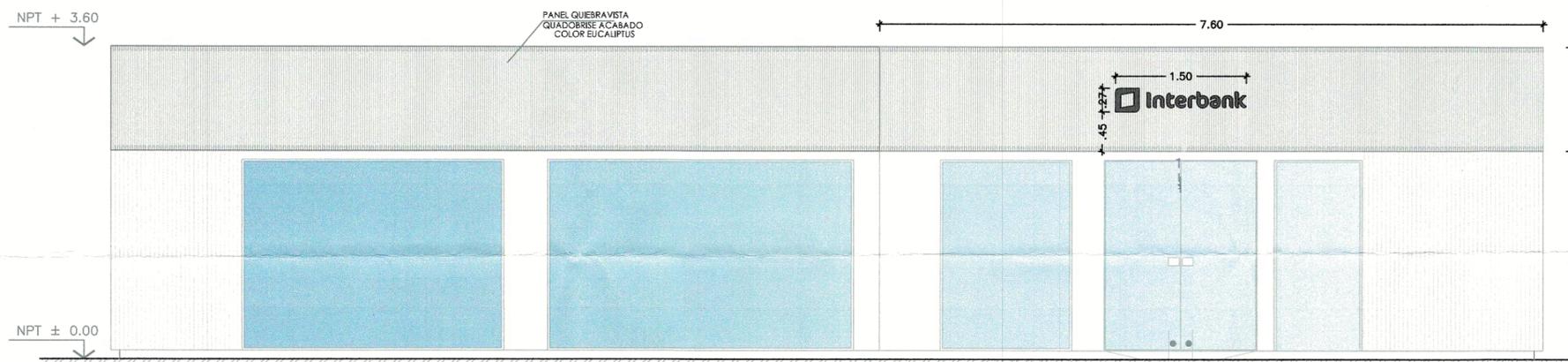
UBICACION:

DPTO.	LIMA
PROV.	LIMA
DISTRITO	PUEBLO LIBRE
AVENIDA	Av. Antonio de Sucre N° 667, 693, 695, 699 y Jr. Callao N° 190, 192

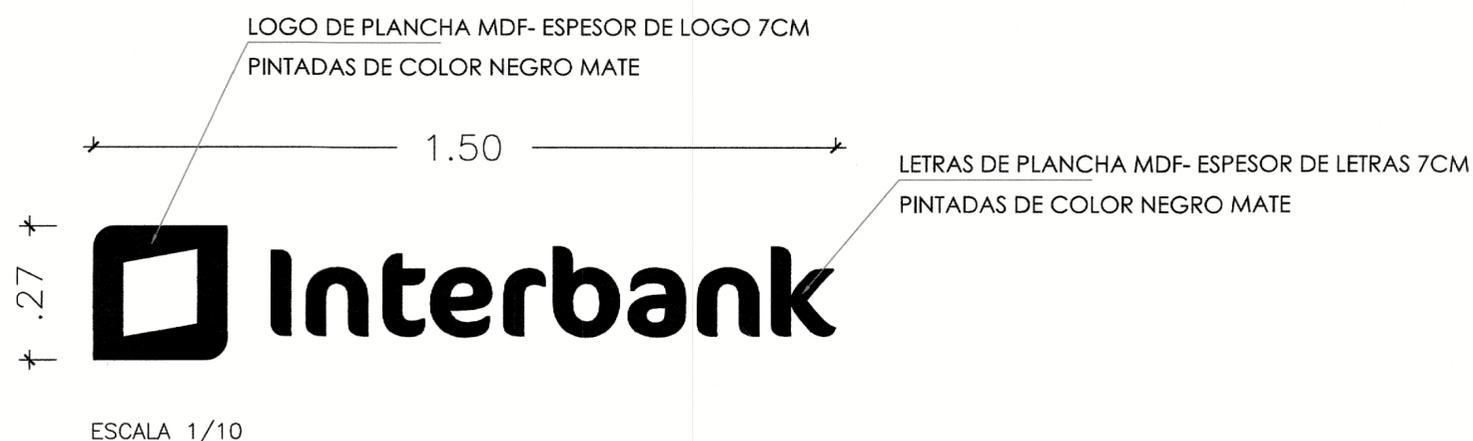
ESCALA	FECHA
INDICADAS	ABRIL 2024

LAMINA N°

**A-01**



ELEVACIÓN FRONTAL  
 ESCALA 1/50



PERU  
 Ministerio de Cultura  
 Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan FAU 2553763022 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13.05.2024 14:41:55 -05:00

PERU  
 Ministerio de Cultura  
 Firmado digitalmente por HIGINIO BALLENA Warner Jorge FAU 2053763022 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13.05.2024 12:04:00 -05:00

*Mel fere*

PROPIETARIO:



RESPONSABLE:

*Bautista*  
**PEDRO ZAVALETA CHIRINOS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP 119003  
 Pedro Zavaleta Chirinos  
 Ingeniero CIP: 119003

PROYECTO:

**ANUNCIO  
 AGENCIA SUCRE**

TITULO DE PLANO:

**ESTRUCTURA**

ESPECIALIDAD:

**ESTRUCTURA**

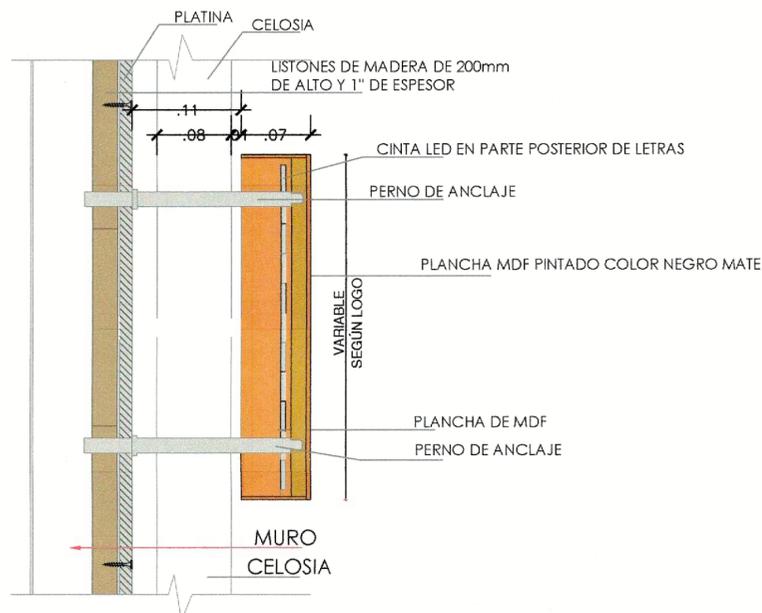
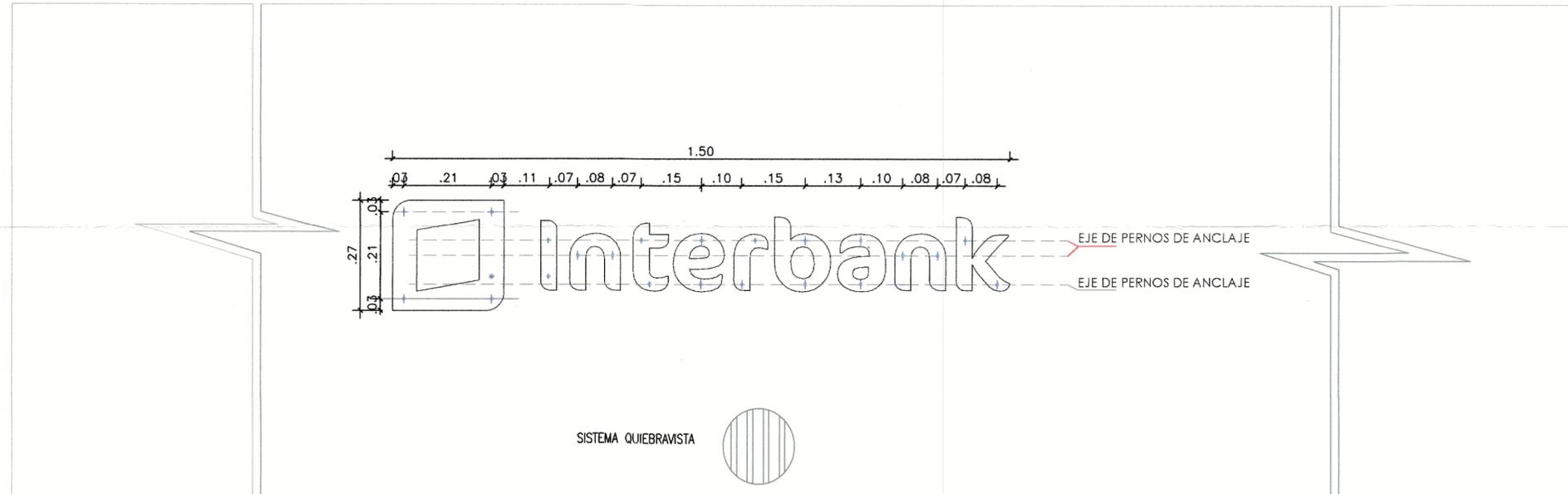
UBICACION:

DPTO. LIMA  
 PROV. LIMA  
 DISTRITO PUEBLO LIBRE  
 AVENIDA Av. Antonio de Sucre N° 667,  
 693, 695, 699 y  
 Jr. Callao N° 190, 192

ESCALA FECHA  
 INDICADAS ABRIL 2024

LAMINA N°

**E-01**



**CORTE 1 - DETALLE ANCLAJE**  
 ESCALA 1:5

TIPO DE LOGO	TIPO DE ILUMINACION	MATERIALES	COLOR
Letras en MDF	Retroiluminado, con luz ambar	Logo + letras de MDF pintadas de color negro mate, retroiluminadas con cinta LED	Negro acabado mate

Firmado digitalmente por HIGINIO BALLENA Vilmer-Jose FAU  
 20537630222 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13.05.2024 12:04:37 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose  
 Juan FAU 20507530222 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13.05.2024 14:42:12 -05:00

*Angel Juve P.*



PROPIETARIO:



RESPONSABLE:

*Yolvi Ramirez Cancino*  
Yolvi C. Ramirez Cancino  
Ingeniero Electricista  
Reg. CIP. 71658  
Yolvi Ramirez Cancino  
Ingeniero CIP: 71658

PROYECTO:

**ANUNCIO  
AGENCIA SUCRE**

TITULO DE PLANO:

**INSTALACIONES  
ELECTRICAS**

ESPECIALIDAD:

**INSTALACIONES  
ELECTRICAS**

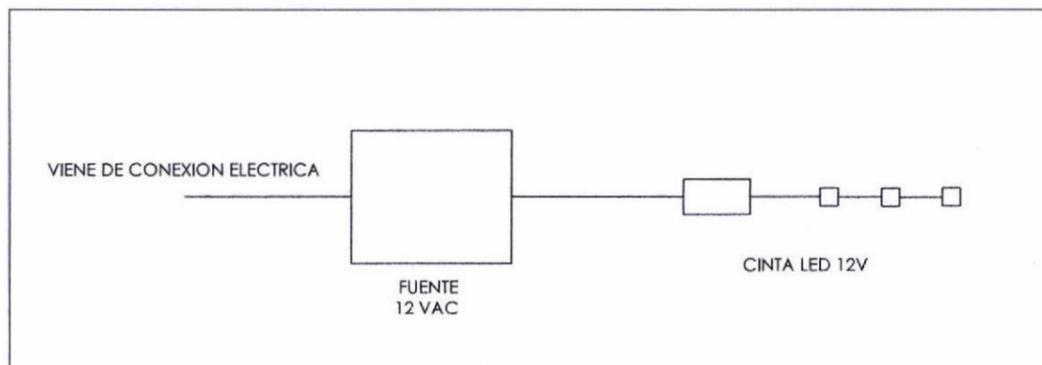
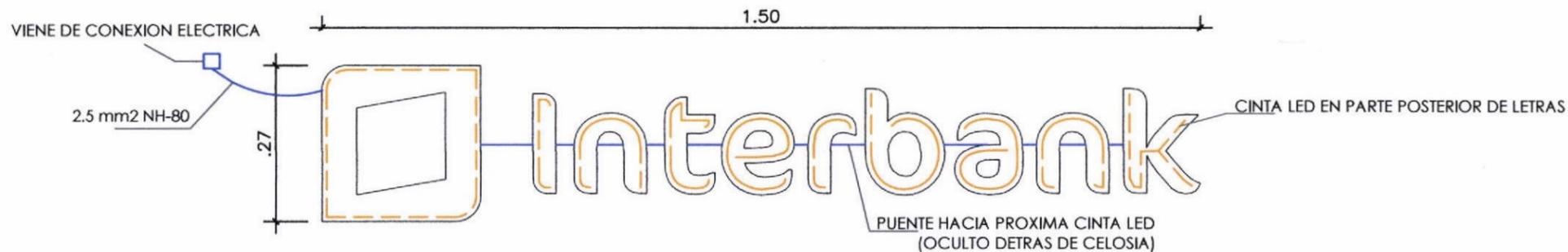
UBICACION:

DPTO.	LIMA
PROV.	LIMA
DISTRITO	PUEBLO LIBRE
AVENIDA	Av. Antonio de Sucre N° 667, 693, 695, 699 y Jr. Calleo N° 190, 192

ESCALA	FECHA
INDICADAS	ABRIL 2024

LAMINA N°

**IE-01**



*Angel Leve P*



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CARDENAS Jose  
Juan FAU 20537630222 soft  
Motivo: Soy V° E°  
Fecha: 13.05.2024 14:42:32 -05:00



Firmado digitalmente por HIGINIO  
BALLENNA Wilmer Jorge FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.05.2024 12:05:10 -05:00